Comisión Nacional del Mercado de Valores Paseo de la Castellana, 19 28046 Madrid

En Valencia, a 26 de febrero de 2008

Ref.: Programa de Emisión de Pagarés de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja

D. Benito Castillo Navarro, Director de Tesorería y Mercado de Capitales de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático adjunto a esta carta para su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se corresponde en todos sus términos con el "Décimo Programa de Emisión de Pagarés de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA, que ha sido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 26 de febrero de 2008.

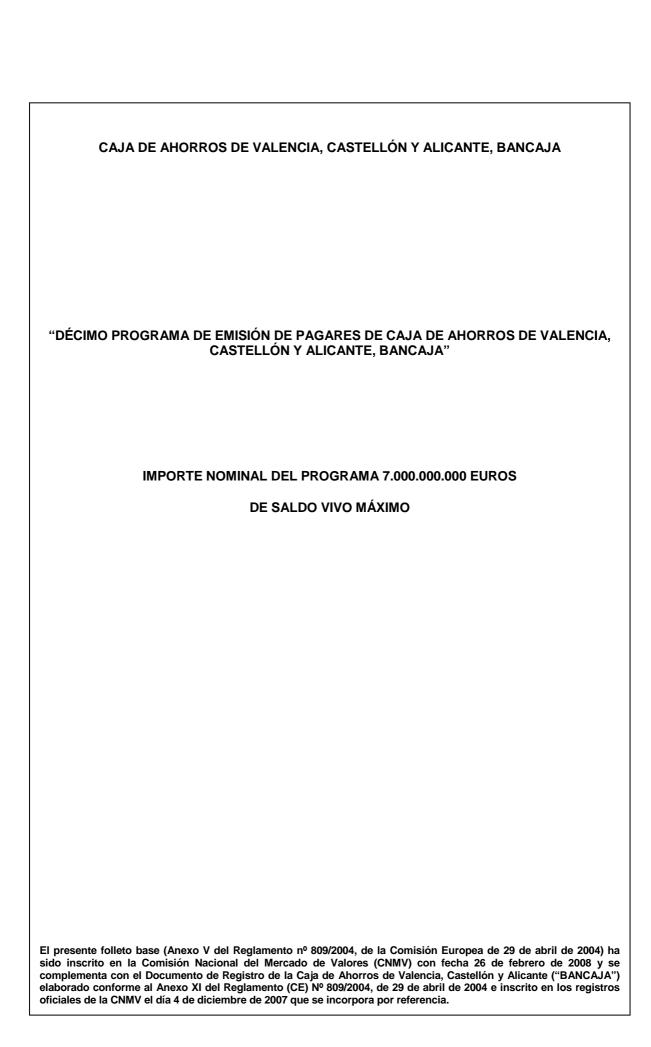
Se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web el contenido del soporte informático del Décimo Programa de Emisión de Pagarés de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.

Atentamente,

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja)

P.P.

D. Benito Castillo Navarro



ÍNDICE

		P	ágina
RE	SUME	N	3
F٨	CTOR	ES DE RIESGO DE LOS VALORES	14
FC	LLET	D DE BASE	18
1	PE	ERSONAS RESPONSABLES	18
2	F/	ACTORES DE RIESGO	18
3	IN	FORMACIÓN FUNDAMENTAL	18
	3.1	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión	18
	3.2	Motivo de la emisión y destino de los ingresos	18
4		FORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A DTIZACIÓN	18
	4.1	Descripción del tipo y la clase de valores	18
	4.2	Legislación de los valores	19
	4.3	Representación de los valores	19
	4.4	Divisa de la emisión	19
	4.5	Orden de prelación	19
	4.6	Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	19
	4.7	Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.	19
	4.8	Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	23
	4.9	Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	23
	4.10	Representación de los tenedores de los valores	24
	4.11	Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	24
	4.12	Fecha de emisión	24
	4.13	Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	24
	4.14	Fiscalidad de los valores	24
5	CI	ÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	27
	5.1	Descripción de las Ofertas Públicas	27
	5.2	Plan de colocación y adjudicación	29
	5.3	Precios	29
	5.4	Colocación y aseguramiento	30
6	A	CUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	30
	6.1	Solicitudes de admisión a cotización	30
	6.2	Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	31
	6.3	Entidades que ofrecen contrapartida	33
7	IN	FORMACIÓN ADICIONAL	35
	7.1	Personas y entidades asesoras en la emisión	35
	7.2	Información del Folleto de Base revisada por los auditores	35
	7.3	Otras informaciones aportadas por terceros	35
	7.4	Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	35
	7.5	Ratings	35

RESUMEN

- A) Este Resumen debe leerse como introducción al folleto de base.
- B) Toda decisión de inversión en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y el Documento de Registro en su conjunto.
- C) No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base.

INFORMACIÓN DE LOS VALORES RECOGIDOS EN EL FOLLETO DE BASE.

1. Valores ofertados

Pagarés emitidos al descuento y representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la encargada de su registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), cuyo domicilio social está ubicado en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

2. Denominación de la emisión

Décimo Programa de Emisión de Pagares de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.

3. Emisor

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (en adelante "**Bancaja**" o el "**Emisor**" o la "**Entidad**"), entidad con domicilio social en Castellón, calle Caballeros, 2, fundada en 1878, C.I.F. G-46002804 y C.N.A.E. 814, inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al tomo 532, libro 99, folio 1, hoja CS2749, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España con el número 49, folio 30.

4. Garantía

Los pagarés que se emitan quedarán garantizados por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con arreglo a derecho. Los Pagarés que se emitan no tendrán garantías reales ni de terceros.

5. Calificación crediticia

La presente emisión no ha sido objeto de evaluación por ninguna Entidad calificadora. La Entidad emisora ha sido evaluada por la sociedades de rating Moody's, Fitch Ratings y Standard&Poor's, las cuales están reconocidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Moody's otorgó en abril de 2007 una calificación de A1 (fuerte capacidad para pagar intereses y devolver el principal) a la deuda a largo plazo de la Entidad; una de P1 (capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido) a la deuda a corto y con C+ (más que adecuada fortaleza financiera intrínseca) a su fortaleza financiera. Fitch Ratings estableció en julio de 2007 una calificación de A+ (fuerte capacidad para pagar intereses y devolver el principal) a la deuda a largo; de F1 (capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido) a la deuda a corto; de B (banco fuerte. Sin temas de preocupación significativos) la individual. Por último, S&P renovó en noviembre de 2007, los ratings concedidos a la entidad en el ejercicio anterior, en concreto una calificación de A+ (fuerte capacidad para cumplir con sus compromisos financieros) a la deuda a largo y de A-1 (calificación más elevada) a la deuda a corto.

Agencia de calificación	Reino de España	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's	Aaa	A1	P-1	Estable
Fitch	AAA	A+	F1	Estable
S&P	AAA	A+	A-1	Estable

6. Importe del programa

El saldo vivo nominal máximo, en cada momento, amparado por este programa será de 7.000 millones de euros representados por un máximo de 7.000.000 de pagarés, número máximo de pagarés en circulación.

7. Importe Nominal Unitario

El nominal de estos pagarés es de 1.000 euros y tendrán un vencimiento comprendido entre 3 días hábiles y 364 días.

8. Precio de emisión

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y plazo de vencimiento que se pacte.

9. Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa de emisión se amortizarán por su valor nominal en la fecha indicada en el documento acreditativo de adquisición con aplicación, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda.

10. Fecha de amortización

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre 3 días hábiles y 364 días. Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar su negociación en el mercado secundario, se establece que el número de vencimientos en un mismo mes no será superior a dos, los cuales coincidirán con los días 10 y 25 de cada mes. No obstante, se contempla la posibilidad de vencimientos singulares para suscripciones iguales o superiores a medio millón de euros nominales.

11. Amortización anticipada

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este programa.

12. Tipo de interés

El tipo de interés nominal será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para casa pagaré o grupo de pagarés.

13. Cupón

Los pagarés se emiten al descuento, no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos.

14. Rentabilidad

La rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o el de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

15. Duración del Programa

La vigencia del presente Programa es de un (1) año a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido. Con la publicación del presente Programa en la página web de la CNMV, queda anulado el anterior programa de emisión de pagarés denominado "Noveno programa de emisión de pagarés de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja" que fue inscrito en el registro oficial de la CNMV el 29 de marzo de 2007.

16. Proceso de colocación

Los pagarés a emitir al amparo de este programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros.

Las personas interesadas en suscribir los pagarés podrán cursar sus peticiones en cualquier oficina de Bancaja, dentro del horario de apertura al público, actualmente de 8'30 a 14'30 horas, fijándose en ese momento todos los aspectos de la operación, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal, el tipo de interés nominal o precio ofertado y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el Emisor le entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada.

Los peticionarios que sean clientes de Bancaja deberán tener abierta una cuenta de efectivo y de valores en la Entidad. Se procederá a abrir dichas cuentas a aquellos que no dispusiesen de ellas, estando la apertura totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento ni de que, posteriormente, se traspasen, a petición del suscriptor, a otras entidades pagando las comisiones oportunas. Así mismo, el cierre de dichas cuentas estará, igualmente, libre de gastos para el suscriptor. En el momento de efectuar la suscripción se efectuará una retención de saldo en la cuenta de efectivo, la cual estará sometida a la retribución que figure en el correspondiente contrato de apertura. Aquellos peticionarios que no sean clientes de Bancaja podrán efectuar el pago mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a la entidad emisora, siendo de su cuenta los gastos que la misma pudiera ocasionar.

La fecha de desembolso será el mismo día de la contratación de la operación para las operaciones realizadas, hasta las 10:45 horas, con clientes que tengan abierta cuenta de valores y de efectivo en la Entidad y el primer día hábil siguiente a la fecha de contratación para las peticiones formalizadas a partir de dicha hora. Para los peticionarios que no sean clientes de Bancaja, la fecha de emisión y desembolso será, en cualquier caso, el primer día hábil siguiente a la fecha de contratación. El día del desembolso el emisor enviará al suscriptor un documento acreditativo de la suscripción realizada.

El Emisor podrá emitir pagarés a medida que el cliente lo solicite, siempre que el vencimiento esté dentro de los límites establecidos en el presente programa.

17. Cotización

Para cada emisión se solicitará la admisión a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija.

18. Liquidez

Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), Banco de Sabadell, S.A., Banco Pastor, S.A., CALYON, Sucursal en España y Société Générale Sucursal en España (en adelante "Entidades de Contrapartida") han suscrito con la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja un contrato de liquidez en relación con el presente programa de Pagarés. En virtud de este contrato de liquidez, las Entidades de Contrapartida asumen el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente a estos pagarés hasta un importe máximo del 10% del saldo vivo.

19. Régimen fiscal

De acuerdo con la legislación en vigor, los pagarés se consideran activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de los mismos se califican como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos personales sobre la renta (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No Residentes) y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

No obstante, existen una serie de excepciones a la obligación de practicar retención en función de la naturaleza y residencia del inversor, que se detallan en el apartado 4.14 del Folleto Base.

20. Factores de riesgo relativos a los valores

a. Riesgo de crédito.

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por parte de la Entidad.

b. Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

c. Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, el Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con las Entidades de Contrapartida. Existe el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando las Entidades de Contrapartida no estén obligadas a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor.

Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

21. Factores de riesgo en el Emisor

Los factores de riesgo relativos a Bancaja son los siguientes:

Riesgo de solvencia

Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera de la entidad o garantía del título y que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago.

Riesgo de mercado

Consiste en la posibilidad de que se produzcan pérdidas en las inversiones mantenidas debido a movimientos adversos en los precios de mercado. La gestión de este riesgo tiene como objetivo fundamental limitar la posibilidad de pérdidas y optimizar la relación entre el nivel de exposición asumido y los beneficios esperados, de acuerdo con los objetivos de la Entidad.

Riesgo de liquidez

Es la incapacidad potencial para acceder a los mercados y disponer de fondos líquidos, en la cuantía requerida y al coste adecuado, para hacer frente a sus compromisos de pago.

Riesgo de interés

Es el riesgo de incurrir en variaciones negativas del valor económico del balance o del margen de intermediación, consecuencia del efecto de los movimientos de las curvas de tipos de interés en los tipos a los que se renuevan las distintas masas del balance.

Riesgo operacional

Es la posibilidad de pérdidas directas e indirectas provocadas por fallos o usos inadecuados de procesos internos, errores humanos o mal funcionamiento de los sistemas, así como las ocasionadas por eventos externos.

Riesgo de crédito

Es el riesgo de que se ocasionen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

Riesgo país

Es el riesgo de crédito que concurre en las deudas de un país, globalmente consideradas, por circunstancias ajenas al riesgo comercial habitual. Comprende tanto el riesgo soberano como el riesgo de transferencia.

Riesgo de contraparte

Es el riesgo de crédito asumido con otras entidades financieras en operaciones de tesorería, tanto dentro como fuera de balance. Este riesgo en el Grupo Bancaja se mide a nivel de operación.

Riesgo de tipo de cambio

Este riesgo contempla los posibles efectos desfavorables que sobre Bancaja se pueden producir como consecuencia de variaciones en la cotización de las monedas en que estén denominadas las distintas partidas de activo y pasivo, y compromisos u otros productos de fuera de balance.

Información Financiera

Balance consolidado de los ejercicios 2006 y 2005 (según CBE 4/2004)

ACTIVO	Dic. 2006	Dic. 2005	Variac. 06-05
	(miles	euros)	(%)
Caja y depósitos en bancos centrales	881.717	1.421.785	-37,99
2. Cartera de negociación	1.824.948	1.745.090	4,58
3. Otros act.fin. a v. razonable con cambios en PyG	0	0	
4. Activos financieros disponibles para la venta	1.662.347	1.646.992	0,93
5. Inversiones crediticias	68.807.341	51.535.811	33,51
6. Cartera de inversión a vencimiento	3.741.652	3.517.772	6,36
9. Ajtes. a act.financ. por macro-coberturas	0	0	
10. Derivados de cobertura	153.546	362.777	-57,67
11. Activos no corrientes en venta	21.076	4.171	405,30
12. Participaciones	329.704	250.687	31,52
13. Contratos de seguros vinculados a pensiones	115.202	9.100	1165,96
14. Activos por reaseguros	3.172	2.368	33,95
15. Activo material	924.940	828.662	11,62
16. Activo intangible	65.498	72.979	-10,25
17. Activos fiscales	518.488	489.174	5,99
18. Periodificaciones	88.783	103.877	-14,53
19. Otros activos	438.833	272.955	60,77
Total Activo	79.577.247	62.264.200	27.81

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Dic. 2006	Dic. 2005	Variac. 06-05
	(miles	euros)	(%)
1. Cartera de negociación	191.929	189.614	1,22
2. Otros pas.fin.a v.razonable con cambios en PyG	0	0	
3. Pasivos fin. a v. razonable con cambios en pat. Neto	0	0	
4. Pasivos financieros a coste amortizado	70.605.181	54.562.785	29,40
10. Ajtes. a pasivos fin. por macro-coberturas	0	0	
11. Derivados de cobertura	257.693	180.621	42,67
12. Pasivos asociados con act. no corrientes en vta	0	0	
13. Pasivos por contratos de seguros	2.176.821	2.131.751	2,11
14. Provisiones	411.223	278.576	47,62
15. Pasivos fiscales	533.383	432.212	23,41
16. Periodificaciones	189.703	228.901	-17,12
17. Otros pasivos	82.769	72.034	14,90
18. Capital con naturaleza de pasivo financiero	1.060.000	890.000	19,10
Total pasivo	75.508.702	58.966.494	28,05
1. Intereses minoritarios	565.835	523.681	8,05
2. Ajustes por valoración	410.691	427.495	-3,93
3. Fondos propios	3.092.019	2.346.530	31,77
Total patrimonio neto	4.068.545	3.297.706	23,38
Total patrimonio neto y pasivo	79.577.247	62.264.200	27,81
Pro memoria			
1. Riesgos contingentes	6.293.671	4.542.853	38,54
2. Compromisos contingentes	14.256.360	12.776.553	11,58

Cuenta de resultados consolidada de los ejercicios 2006 y 2005 (según CBE 4/2004)

Cuenta de resultados consolidada de los ejercicios 2006 y 2005 (según CBE 4/20 CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	104)		Variac.
GERTINDE NEGOETABOO GONGOLIDADA	Dic. 2006	Dic. 2005	06 vs. 05
	(miles	euros)	(%)
Intereses y rendimientos asimilados	2.732.369	1.843.898	48,18
2. Intereses y cargas asimiladas	(1.582.738)	(903.889)	75,10
3. Rendimiento de instrumentos de capital	48.151	34.198	40,80
a) Margen de intermediación	1.197.782	974.207	22,95
4. Rdos. de ent. método de la participación	37.122	24.540	51,27
5. Comisiones percibidas	351.673	313.257	12,26
6. Comisiones pagadas	(69.600)	(46.616)	49,30
7. Actividad de seguros	28.352	35.280	-19,64
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	576.372	52.469	998,50
9. Diferencias de cambio (neto)	2.978	6.206	-52,01
b) Margen ordinario	2.124.679	1.359.343	56,30
10. Vtas. e ingr. por prestación de servicios no financ	321.595	248.642	29,34
11. Coste de ventas	(235.497)	(161.064)	46,21
12. otros productos de explotación	69.340	57.057	21,53
13. Gastos de personal	(457.025)	(431.404)	5,94
14. Otros gastos generales de administración	(231.318)	(211.908)	9,16
15. Amortización	(54.098)	(52.276)	3,49
16. Otras cargas de explotación	(11.467)	(10.095)	13,59
c) Margen de explotación	1.526.209	798.295	91,18
17. Pérdidas por deterioro de activos (neto)	(310.857)	(248.399)	25,14
18. Dotaciones a provisiones (neto)	(33.699)	(34.670)	-2,80
19. Ingresos financieros de actividades no financ	601	732	-17,90
20. Gastos financieros de actividades no financ	(677)	(2.319)	-70,81
21. Otras ganancias	72.359	39.106	85,03
22. Otras pérdidas	(7.704)	(10.660)	-27,73
d) Resultado antes de impuestos	1.246.232	542.085	129,90
23. Impuesto sobre beneficios	(379.316)	(148.801)	154,91
24. Dotación oblig. a obras y fondos sociales	0	0	
e) Resultado de la actividad ordinaria	866.916	393.284	120,43
25. Rdo. de operaciones interrumpidas (neto)	0	0	
f) Resultado consolidado del ejercicio	866.916	393.284	120,43
26. Resultado atribuido a la minoría	(70.907)	(61.204)	15,85
g) Resultado atribuido al grupo	796.009	332.080	139,70

Balance consolidado de los ejercicios 2007 y 2006 (según CBE 4/2004)

ACTIVO	31/12/2007	31/12/2006	% Variación
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	1.767.173	881.717	100,42%
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	1.577.030	1.824.948	-13,58%
Crédito a la clientela	1.918	6.419	-70,12%
Valores representativos de deuda	1.318.919	1.457.059	-9,48%
Otros instrumentos de capital	54.213	116.493	
Derivados de negociación	201.980	244.977	-17,55%
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	_	-	
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	6.329.991	1.662.347	280,79%
Valores representativos de deuda	2.210.440	394.431	460,41%
Otros instrumentos de capital	4.119.551	1.267.916	224,91%
Pro-memoria: Prestados o en garantía	148.654	20.395	628,87%
INVERSIONES CREDITICIAS	83.354.016	68.807.341	21,14%
Depósitos en entidades de crédito	3.111.009	2.786.272	11,65%
Crédito a la clientela	79.963.369	65.586.586	21,92%
Otros activos financieros	279.638	434.483	-35,64%
Pro-memoria: Prestados o en garantía	6.231.299	3.492.051	78,44%
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	3.594.147	3.741.652	-3,94%
AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	=	
DERIVADOS DE COBERTURA	41.036	153.546	-73,27%
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	30.934	21.076	46,77%
PARTICIPACIONES	379.777	329.704	15,19%
Entidades asociadas	379.777	329.704	15,19%
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	17.509	115.202	-84,80%
ACTIVOS POR REASEGUROS	4.174	3.172	31,59%
ACTIVO MATERIAL	965.128	924.940	4,34%
De uso propio	862.886	797.831	8,15%
Inversiones inmobiliarias	33.839	69.108	-51,03%
Afecto a la Obra Social	68.403	58.001	17,93%
ACTIVO INTANGIBLE	130.958	65.498	99,94%
Fondo de comercio	53.789	42.607	26,24%
Otro activo intangible	77.169	22.891	237,12%
ACTIVOS FISCALES	602.069	518.488	16,12%
PERIODIFICACIONES	28.002	88.783	-68,46%
OTROS ACTIVOS	710.826	438.833	61,98%
Existencias	674.020	400.597	68,25%
Resto TOTAL ACTIVO	36.806 99.584.939	38.236 79.577.247	-3,74% 25,14%
1 Dates as auditedes	33.304.339	13.311.241	20,14%

¹ Datos no auditados

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	31/12/2007 ¹	31/12/2006	% variación
PASIVO		121.22	
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	664.038	191.929	245,98%
Derivados de negociación	634.321	164.864	284,75%
Posiciones cortas de valores	29.717	27.075	9,76%
OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON			
CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-	
PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON			
CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO	-	-	
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	87.969.255	70.605.181	24,59%
Depósitos de bancos centrales	1.971.663	-	
Depósitos de entidades de crédito	8.040.547	7.455.762	7,84%
Operaciones mercado monetario a través de ent. contrapartida	-	-	
Depósitos de la clientela	36.733.032	32.109.614	14,40%
Débitos representados por valores negociables	38.308.866	28.055.033	36,55%
Pasivos subordinados	2.053.340	2.180.120	-5,82%
Otros pasivos financieros	861.807	804.652	7,10%
AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	-	
DERIVADOS DE COBERTURA	756.809	257.693	193,69%
PASIVOS ASOCIADOS CON ACT. NO CORRIENTES EN VENTA	-	-	
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	1.945.029	2.176.821	-10,65%
PROVISIONES	235.583	411.223	-42,71%
Fondos para pensiones y obligaciones similares	134.009	268.878	-50,16%
Provisiones para impuestos	162	-	2 222/
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	95.290	87.973	8,32%
Otras provisiones PASIVOS FISCALES	6.122 388.325	54.372 533.383	-88,74%
PERIODIFICACIONES	289.480	189.703	-27,20% 52,60%
OTROS PASIVOS	123.923	82.769	49,72%
Fondo Obra Social	90.424	73.591	22,87%
Resto	33.499	9.178	264,99%
CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	1.060.000	1.060.000	0,00%
TOTAL PASIVO	93.432.442	75.508.702	23,74%
PATRIMONIO NETO			,
INTERESES MINORITARIOS	2.127.384	565.835	275,97%
AJUSTES POR VALORACIÓN	460.818	410.691	12,21%
Activos financieros disponibles para la venta	466.768	400.169	16,64%
Coberturas de los flujos de efectivo	-5.514	10.592	-152,06%
Diferencias de cambio	-436	-70	522,86%
FONDOS PROPIOS	3.564.295	3.092.019	15,27%
Reservas	3.073.125	2.303.923	33,39%
Reservas acumuladas	3.101.037	2.318.648	33,74%
Reservas de entidades valoradas por el método de la participación	-27.912	-14.725	89,56%
Entidades asociadas	-27.912	-14.725	89,56%
Resultado atribuido al Grupo	491.170	796.009 -7.913	-38,30%
Menos: Dividendos y retribuciones TOTAL PATRIMONIO NETO	6.152.497	-7.913 4.068.545	54 220/
TOTAL PATRIMONIO NETO TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	99.584.939	79.577.247	51,22% 25,14%

¹ Datos no auditados

Cuenta de resultados consolidada de los ejercicios 2007 y 2006 (según CBE 4/2004)

	Ejercicio ¹	Ejercicio	%
	31/12/2007	31/12/2006	variación
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	4.389.673	2.732.369	60,65%
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	-3.064.113	-1.582.738	93,60%
Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	-38.274	-31.864	20,12%
Otros	-3.025.839	-1.550.874	95,11%
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	73.860	48.151	53,39%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	1.399.420	1.197.782	16,83%
RESULTADO DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	23.132	37.122	-37,69%
Entidades asociadas	23.132	37.122	-37,69%
Entidades multigrupo	-	-	
COMISIONES PERCIBIDAS	396.888	351.673	12,86%
COMISIONES PAGADAS	-54.894	-69.600	-21,13%
ACTIVIDAD DE SEGUROS	43.642	28.352	53,93%
Primas de seguros y reaseguros cobradas	340.700	349.614	-2,55%
Primas de reaseguros pagadas	-6.241	-5.383	15,94%
Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros	-500.646	-317.578	57,65%
Ingresos por reaseguros	1.787	1.889	-5,40%
Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros	183.211	-27.138	-775,11%
Ingresos financieros	31.155	32.314	-3,59%
Gastos financieros	-6.324	-5.366	17,85%
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (neto)	59.113	576.372	-89,74%
Cartera de negociación	10.595	6.364	66,48%
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias			
Activos financieros disponibles para la venta	52.346	570.781	-90,83%
Inversiones crediticias	25	1.335	-98,13%
Otros	-3.853	-2.108	82,78%
DIFERENCIAS DE CAMBIO (neto)	9.387	2.978	215,21%
MARGEN ORDINARIO	1.876.688	2.124.679	-11,67%
VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	494.451	321.595	53,75%
COSTE DE VENTAS	-392.901	-235.497	66,84%
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	72.607	69.340	4,71%
GASTOS DE PERSONAL	-501.547	-457.025	9,74%
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	-269.844	-231.318	16,65%
AMORTIZACIÓN	-61.948	-54.098	14,51%
Activo material	-52.212	-47.151	10,73%
Activo intangible	-9.736	-6.947	40,15%
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	-12.386	-11.467	8,01%
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	1.205.120	1.526.209	-21,04%
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (neto)	-467.494	-310.857	50,39%
Activos financieros disponibles para la venta	-4.789	-1.706	180,72%
Inversiones crediticias	-458.630	-299.319	53,22%
Cartera de inversión a vencimiento	-	-	
Activos no corrientes en venta	-83	-7.155	-98,84%
Participaciones	-1.747	-156	1019,87%
Activo material	-105	-2.056	-94,89%

Fondo de comercio	-41	-339	-87,91%
Otro activo intangible		-126	
Otro activo intarigible	-	-120	
Resto de activos	-2.099	-	
DOTACIONES A PROVISIONES (neto)	-39.283	-33.699	16,57%
INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	2.460	601	309,32%
GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	-9.318	-677	1276,37%
OTRAS GANANCIAS	14.787	72.359	-79,56%
Ganancia por venta de activo material	2.812	9.491	-70,37%
Ganancia por venta de participaciones	4.907	50.302	-90,24%
Otros conceptos	7.068	12.566	-43,75%
OTRAS PÉRDIDAS	-10.557	7.704	-237,03%
	-10.557	-144	,
Pérdidas por venta de activo material			-88,19%
Pérdidas por venta de participaciones	-762	-3	25300,00%
Otros conceptos	-9.778	-7.557	29,39%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	774.281	1.246.232	-37,87%
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-170.317	-379.316	-55,10%
DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES			
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	603.964	866.916	-30,33%
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (neto)			
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	603.964	866.916	-30,33%
RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	-112.794	-70.907	59,07%
RESULTADO ATRIBUIBLE AL GRUPO	491.170	796.009	-38,30%

¹ Datos no auditados

FACTORES DE RIESGO

Factores de Riesgo relativos a los Valores

Riesgo de crédito.

Es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por parte de la Entidad.

Riesgo de mercado

Por riesgo de mercado se entiende el riesgo generado por los cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, e la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento en el tipo de interés implicaría una disminución de los precios en el mercado.

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del Folleto de Base, el Emisor ha firmado un Contrato de Liquidez con las Entidades de Contrapartida. Existe el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores cuando las Entidades de Contrapartida no estén obligadas a cotizar precios de compra y venta de acuerdo con los compromisos adquiridos en el contrato firmado con el Emisor.

Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Factores de Riesgo relativos al Emisor

Riesgo de solvencia

El riesgo de solvencia es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera de la entidad o garantía del título y que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor

Bancaja ha sido calificada por las agencias internacionales de rating Standard & Poor's, Moody's Investors Services y Fitch Ratings. El rating está plenamente vigente. Standard & Poor's calificó a la entidad por primera vez en junio de 2006. Las agencias Moody's Investor Services, Fitch Ratings y S&P anualmente efectúan una revisión para confirmar la calificación de la Caja. Las calificaciones otorgadas por Moody's y por Fitch en 1997 fueron revisadas en Noviembre de 2007 y en Julio de 2007, respectivamente, y las calificaciones otorgadas por S&P fueron revisadas en Noviembre 2007, siendo éstas las últimas revisiones realizadas hasta la fecha:

Agencia de Rating	Calificación								
_	Reino de España		Bancaza						
	Largo Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva					
S & P	AAA	A+	A-1	Estable					
Moody's	Aaa	A1	P-1	Estable					
Fitch	AAA	A+	F1	Estable					

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. La mencionada calificación crediticia es solo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de Bancaja o de los valores a adquirir.

Riesgo de mercado

Este riesgo consiste en la posibilidad de que se produzcan pérdidas en las inversiones mantenidas debido a movimientos adversos en los precios de mercado. La gestión de este riesgo tiene como objetivo fundamental limitar la posibilidad de pérdidas y optimizar la relación entre el nivel de exposición asumido y los beneficios esperados, de acuerdo con los objetivos de la Entidad. Para ello, la unidad de Control de Riesgos de Tesorería, que actúa como unidad independiente respecto a las áreas de mercado encargadas de la contratación, desarrolla un conjunto de políticas encaminadas a medir el nivel de riesgos, a controlar su adecuación a los límites fijados y a informar a través del COAP (Comité de Activos y Pasivos) a la Alta Dirección.

Riesgo de liquidez

Este riesgo refleja la incapacidad potencial de una entidad de crédito para acceder a los mercados y disponer de fondos líquidos, en la cuantía requerida y al coste adecuado, para hacer frente a sus compromisos de pago.

Bancaja gestiona este riesgo desde dos ópticas complementarias, distinguiendo la liquidez operativa de la liquidez estructural; la primera se gestiona en el corto plazo por el área de Tesorería, la segunda, consecuencia de posiciones generadas a largo plazo o de posiciones más cortas pero de carácter continuado, es gestionada y controlada por la Dirección de la Entidad a través de la función del Comité de Activos y Pasivos (COAP).

Siguiendo las mejores prácticas de BIS, los Principios para la Gestión de la liquidez en entidades financieras, se han establecido las políticas de riesgo de liquidez fijando un límite máximo de asunción de Riesgo de Liquidez medido como nivel porcentual de Endeudamiento.

Periódicamente se evalúan las necesidades de liquidez ante una situación de crisis. Para ello se efectúan análisis de escenarios extremos derivados de la posible evolución de los mercados y de las expectativas de negocio, valorando, mediante modelos de simulación, el posible impacto en la posición de liquidez y anticipando posibles acciones que permitirían minimizar dicho impacto.

Adicionalmente, se dispone de un Plan de Contingencia de Liquidez, aprobado por el COAP, en el que se han definido unos claros objetivos y principios de actuación, un sistema de indicadores y alertas, así como los correspondientes planes de acción y canales de comunicación, que permitirán hacer frente con éxito a una posible situación de crisis de los mercados.

Riesgo de interés

El riesgo de tipo de interés de balance es el riesgo de incurrir en variaciones negativas del valor económico del balance o del margen de intermediación, consecuencia del efecto de los movimientos de las curvas de tipos de interés en los tipos a los que se renuevan las distintas masas del balance.

La gestión del riesgo de interés está orientada a la consecución de los siguientes objetivos de carácter general:

- dotar de estabilidad, en el corto y medio plazo, al margen de intermediación de la Entidad, frente a las variaciones de los tipos de interés.
- controlar la volatilidad del valor patrimonial de la Entidad, consecuencia de los movimientos de las curvas de tipos de interés de mercado.

Los controles se realizan por medio del cálculo y análisis de gaps (Activo-Pasivo) tanto en su posición estática como proyectada; el seguimiento de los mismos permite identificar las masas de balance susceptibles de variaciones en los tipos de interés y, en consecuencia, determinar estrategias de cobertura que minimicen posibles impactos negativos de dichas variaciones en las futuras renovaciones o vencimientos.

Riesgo operacional

Para el Grupo Bancaja constituyen riesgo operacional las pérdidas directas e indirectas resultado de la inadecuación o fallo de procesos internos, personas y sistemas, o debidas a sucesos externos. Inlcuye el riesgo legal y de imagen.

El objetivo global de Bancaja en la gestión de riesgo operacional es establecer un marco de gestión del riesgo operacional que proporcione las herramientas necesarias para una eficiente gestión de los procesos y riesgos operacionales y una adecuada asignación de capital.

Dicho objetivo general se concreta en los siguientes objetivos particulares:

- Identificar, evaluar y anticipar los riesgos operacionales existentes, tanto por factores internos como externos, para conseguir un mayor control de los resultados de la Entidad (reducción de su volatilidad).
- Asegurar la pervivencia a largo plazo de la Organización (planes de continuidad de negocio, mitigación por seguros controles, etc.), evitando aquellos factores de riesgo que puedan poner en peligro la continuidad de la misma.
- Permitir a los departamentos de negocio/soporte establecer sistemas de mejora continua de los procesos operativos y de la estructura de controles existente, que permita tomar decisiones de mitigación del riesgo (evitar o reducir, mantener, externalizar, transferir) buscando el equilibrio entre resultados y riesgos.
- Promover una cultura de gestión del Riesgo Operacional entre los distintos Departamentos, especialmente orientada a la concienciación por el riesgo, la asunción de responsabilidad / compromiso y la calidad de servicio.

Riesgo de crédito

Es el derivado de las consecuencias económicas (quebrantos) que para la Entidad se pueden producir por el incumplimiento de sus acreditados. El principal componente de este riesgo reside en el propio deudor, en su capacidad de reembolso para hacer frente a sus compromisos contraídos y en su solvencia como factor subsidiario frente a un eventual incumplimiento.

Este riesgo es el más importante de la actividad bancaria, y por tanto Bancaja dedica importantes esfuerzos para identificarlo, medirlo, valorarlo y gestionarlo. El modelo de gestión y control del riesgo de crédito en Bancaja abarca desde la planificación a la gestión de la morosidad pasando por el análisis, la sanción y el seguimiento. Sus principales elementos son:

- Una cartera crediticia diversificada y atomizada.
- La utilización de herramientas avanzadas de que desempeñan un papel fundamental en el análisis y la sanción de las operaciones.
- Un sofisticado sistema de seguimiento continuo de operaciones-clientes, que tiene como objetivo fundamental el conocimiento de la situación y evolución que presentan los clientes, de forma que permita anticipar aquellas situaciones que puedan derivar en un quebranto para la Entidad.
- La medición y valoración de los componentes de riesgo (probabilidad de incumplimiento, severidad y
 exposición) de los clientes y operaciones a través del análisis de las observaciones históricas, así como el
 impacto de los mismos en las políticas y estrategias de la Entidad.

La gestión activa del riesgo de crédito ha permitido situar el ratio de morosidad a septiembre 2007 en el 0,66%, con un índice de cobertura de la morosidad que se eleva a 283,44%.

Riesgo país

Es el riesgo de crédito que concurre en las deudas de un país, globalmente consideradas, por circunstancias ajenas al riesgo comercial habitual. Comprende tanto el riesgo soberano como el riesgo de transferencia.

Se deriva de la posibilidad de que una obligación financiera entre dos entidades que residen en países distintos se vea afectada por cambios en el país en que reside la parte deudora, o bien del país emisor de la divisa en la que está denominada la operación, o ambos.

A 31 de diciembre de 2006 el Grupo Bancaja gestionaba unas posiciones sujetas a riesgo-país equivalentes a 373.161 miles de euros.

La Política de Bancaja en cuanto a riesgo país es asumir el mínimo riesgo imprescindible derivado de sus operaciones de inversión y de las contratadas dando servicio a clientes de la Entidad. En principio no se asumen posiciones estratégicas que supongan la asunción de riesgo país a unos niveles elevados.

Riesgo de contraparte

El riesgo de contraparte es el riesgo de crédito asumido con otras entidades financieras en operaciones de tesorería, tanto dentro como fuera de balance. El riesgo de contrapartida en el Grupo Bancaja se mide a nivel de operación, disponiendo de un sistema que permite conocer en tiempo real el riesgo vivo con cada una de nuestras contrapartes.

Anualmente se revisan las líneas autorizadas para las distintas contrapartes en función de su calidad crediticia. Aunque, si las circunstancias así lo aconsejan, en cualquier momento se puede bloquear la línea de riesgo autorizada con una determinada contraparte.

La utilización de derivados OTC obedece a estrategias de cobertura de emisiones de la Entidad y a la distribución a clientes. También se han utilizado en la estrategia de macrocobertura.

Riesgo de tipo de cambio

Este riesgo contempla los posibles efectos desfavorables que sobre la Entidad se pueden producir como consecuencia de variaciones en la cotización de las monedas en que estén denominadas las distintas partidas de activo y pasivo, y compromisos u otros productos de fuera de balance.

Se dispone de límites muy estrictos en lo que a este riesgo se refiere ya que dentro de la política de Bancaja no está contemplada la diversificación por divisas. Existen limitaciones por posición abierta y por nivel de VaR.

Este riesgo es prácticamente inexistente en la Entidad como consecuencia de las políticas instituidas en esta materia: cobertura de la posición diaria en divisas que se genere por las operaciones que se realicen en la Entidad y que generen riesgo de tipo de cambio.

FOLLETO DE BASE

1 PERSONAS RESPONSABLES

- D. Miguel Ángel Soria Navarro, provisto de D.N.I. 29.109.563-G, Director Financiero, apoderado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de enero de 2008, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con domicilio social en Castellón, calle Caballeros, 2, fundada en 1878, C.I.F. G-46002804 y C.N.A.E. 814, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.
- D. Miguel Ángel Soria Navarro declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, garantiza que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2 FACTORES DE RIESGO

Todo lo relativo a los factores de riesgo de la emisión de los pagarés se encuentra recogido en el apartado anterior denominado Factores de Riesgo del Folleto de Base.

3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.

3.2 Motivo de la emisión y destino de los ingresos. Gastos de la emisión

El destino del importe neto del programa de emisión es el reforzamiento de la estructura financiera de la Entidad, mediante la captación de recursos a corto plazo.

Los gastos derivados del Folleto de Base, teniendo en cuenta una utilización completa del saldo vivo máximo del Folleto de Base, serían los siguientes:

Gastos Previstos	Importe en euros
Supervisión y registro CNMV del Folleto de Base	40.609,93
Tasas de CNMV registro/admisión a cotización en AIAF	9.363,60
Estudio del Folleto de Base en AIAF	45.000
Admisión a cotización en AIAF	45.000
Admisión, permanencia y Tasas de inclusión en Iberclear	100
TOTAL	140.073,53

4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Descripción del tipo y la clase de valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los pagarés que tengan asignado un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

4.2 Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquélla otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3 Representación de los valores

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto de Base estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad,1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base estarán denominados en Euros.

4.5 Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por el total patrimonio de Bancaja.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Bancaja, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bancaja.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimiento y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos e los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El tipo de interés nominal será el pactado entre el Emisor y el suscriptor de cada pagaré. Dado que los pagarés, objeto del presente programa son valores con rendimiento implícito y se emiten al descuento, la rentabilidad de cada cual vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés nominal y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{ni}{365}}$$

siendo:

E = Importe efectivo del pagaré.

N = Importe nominal del pagaré.

n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

i = Tipo de interés nominal anual de la operación expresado en tanto por uno.

El importe efectivo de los pagarés se redondeará a céntimos de euro, de tal forma que cuando el tercer decimal sea igual o superior a cinco milésimas, se incrementará el segundo decimal en una unidad, mientras que si es inferior se reducirá, asimismo, en una unidad. A efectos informativos, se adjunta una tabla, con distintos ejemplos de valores efectivos y rentabilidades para un pagaré de 1.000 euros de nominal contratado a distintos plazos y tipos de interés nominales.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS DE VALOR NOMINAL

Tipo	TIR/TAE	Precio	Días+10															
Nominal		7			30			90			180			270			364	
1,00	1,00	999,81	-0,28	1,00	999,18	-0,27	1,00	997,54	-0,27	1,00	995,09	-0,27	1,00	992,66	-0,27	1,00	990,13	-0,27
1,25	1,26	999,76	-0,34	1,26	998,97	-0,34	1,25	996,93	-0,34	1,25	993,87	-0,33	1,25	990,84	-0,34	1,25	987,69	-0,34
1,50	1,52	999,71	-0,41	1,51	998,77	-0,41	1,51	996,31	-0,40	1,51	992,66	-0,41	1,50	989,03	-0,41	1,50	985,26	-0,40
1,75	1,79	999,66	-0,47	1,77	998,56	-0,47	1,76	995,70	-0,47	1,76	991,44	-0,47	1,75	987,22	-0,47	1,75	982,85	-0,47
2,00	2,00	999,62	-0,55	2,02	998,36	-0,55	2,02	995,09	-0,54	2,01	990,23	-0,53	2,01	985,42	-0,53	2,00	980,44	-0,52
2,25	2,27	999,57	-0,62	2,28	998,15	-0,61	2,27	994,48	-0,61	2,26	989,03	-0,61	2,26	983,63	-0,60	2,25	978,05	-0,59
2,50	2,54	999,52	-0,68	2,53	997,95	-0,68	2,53	993,87	-0,67	2,52	987,82	-0,67	2,51	981,84	-0,66	2,50	975,67	-0,65
2,75	2,80	999,47	-0,75	2,79	997,74	-0,74	2,78	993,26	-0,74	2,77	986,62	-0,73	2,76	980,06	-0,72	2,75	973,31	-0,72
3,00	3,07	999,42	-0,82	3,04	997,54	-0,82	3,03	992,66	-0,81	3,02	985,42	-0,80	3,01	978,29	-0,79	3,00	970,95	-0,77
3,25	3,29	999,38	-0,89	3,29	997,34	-0,89	3,29	992,05	-0,88	3,28	984,23	-0,87	3,26	976,52	-0,85	3,25	968,61	-0,84
3,50	3,56	999,33	-0,96	3,56	997,13	-0,95	3,55	991,44	-0,94	3,53	983,03	-0,92	3,52	974,76	-0,91	3,50	966,27	-0,89
3,75	3,83	999,28	-1,02	3,81	996,93	-1,02	3,80	,	-1,01	3,79	981,84	-0,99	,	973,01	-0,97	3,75	963,95	-0,95
4,00	4,10	999,23	-1,09	4,08	996,72	-1,08	4,06	990,23	-1,07	4,04	980,66	-1,06	4,02	971,26	-1,03	4,00	961,64	-1,01
4,25	4,32	999,19	-1,17	4,33	996,52	-1,16	4,32	989,63	-1,14	4,30	979,47	-1,11	4,27	969,52	-1,09	4,25	959,34	-1,07
4,50	4,59	999,14	-1,23	4,60	996,31	-1,22	4,58	989,03	-1,21	4,55	978,29	-1,18	4,53	967,78	-1,15	4,50	957,05	-1,13
4,75	4,86	999,09	-1,30	4,86	996,11	-1,29	4,84	988,42	-1,27	4,81	977,11	-1,24	4,78	966,06	-1,22	4,75	954,77	-1,18
5,00	5,14	999,04	-1,36	5,11	995,91	-1,36	5,10	987,82	-1,33	5,06	975,94	-1,31	5,03	964,33	-1,27	5,00	952,51	-1,25
5,25	5,41	998,99	-1,43	5,38	995,70	-1,42	5,35	987,22	-1,40	5,32	974,76	-1,36	5,29	962,62	-1,33	5,25	950,25	-1,30
5,50	5,63	998,95	-1,51	5,64	995,50	-1,49	5,61	986,62	-1,46	5,58	973,59	-1,42	5,54	960,91	-1,39	5,50	948,00	-1,35
5,75	5,91	998,90	-1,57	5,90	995,30	-1,56	5,88	986,02	-1,53	5,83	972,43	-1,49	5,79	959,20	-1,45	5,75	945,77	-1,41
6,00	6,18	998,85	-1,64	6,17	995,09	-1,62	6,14	985,42	-1,59	6,09	971,26	-1,55	6,05	957,50	-1,50	6,00	943,54	-1,46
6,25	6,46	998,80	-1,70	6,43	994,89	-1,69	6,40	984,82	-1,66	6,35	970,10	-1,61	6,30	955,81	-1,56	6,25	941,33	-1,52
6,50	6,74	998,75	-1,77	6,69	994,69	-1,76	6,66	984,23	-1,73	6,61	968,94	-1,67	6,55	954,12	-1,61	6,50	939,12	-1,56
6,75	6,96	998,71	-1,84	6,97	994,48	-1,82	6,92	983,63	-1,79	6,87	967,78	-1,72	6,81	952,44	-1,67	6,75	936,93	-1,62
7,00	7,24	998,66	-1,91	7,23	994,28	-1,89	7,19	983,03	-1,85	7,12	966,63	-1,79	7,06	950,77	-1,73	7,00	934,75	-1,68

Tipo	TIR/TAE	Precio	Días+10															
Nominal		7			30			90			180			270			364	
7,25	7,52	998,61	-1,98	7,49	994,08	-1,96	7,45	982,44	-1,92	7,38	965,48	-1,85	7,32	949,10	-1,79	7,25	932,57	-1,72
7,50	7,80	998,56	-2,04	7,77	993,87	-2,02	7,72	981,84	-1,97	7,64	964,33	-1,90	7,57	947,44	-1,84	7,50	930,41	-1,77
7,75	8,03	998,52	-2,12	8,03	993,67	-2,09	7,98	981,25	-2,04	7,90	963,19	-1,97	7,83	945,78	-1,90	7,75	928,26	-1,83
8,00	8,31	998,47	-2,18	8,30	993,47	-2,16	8,24	980,66	-2,11	8,16	962,05	-2,03	8,08	944,13	-1,95	8,00	926,11	-1,87
8,25	8,59	998,42	-2,25	8,58	993,26	-2,22	8,51	980,06	-2,16	8,42	960,91	-2,09	8,34	942,48	-2,00	8,25	923,98	-1,93
8,50	8,88	998,37	-2,31	8,84	993,06	-2,29	8,78	979,47	-2,23	8,68	959,77	-2,14	8,59	940,84	-2,05	8,50	921,86	-1,98
8,75	9,16	998,32	-2,38	9,11	992,86	-2,36	9,04	978,88	-2,29	8,95	958,63	-2,19	8,85	939,21	-2,11	8,75	919,74	-2,02
9,00	9,39	998,28	-2,45	9,38	992,66	-2,43	9,31	978,29	-2,35	9,21	957,50	-2,25	9,10	937,58	-2,16	9,00	917,64	-2,07
9,25	9,68	998,23	-2,52	9,66	992,45	-2,49	9,58	977,70	-2,42	9,47	956,37	-2,31	9,36	935,96	-2,22	9,25	915,54	-2,12
9,50	9,96	998,18	-2,59	9,93	992,25	-2,55	9,85	977,11	-2,48	9,73	955,25	-2,37	9,62	934,34	-2,27	9,50	913,46	-2,17
9,75	10,25	998,13	-2,65	10,20	992,05	-2,62	10,12	976,52	-2,54	9,99	954,12	-2,42	9,87	932,73	-2,32	9,75	911,38	-2,21
10,00	10,48	998,09	-2,73	10,47	991,85	-2,69	10,38	975,94	-2,61	10,25	953,00	-2,48	10,13	931,12	-2,37	10,00	909,32	-2,26
10,25	10,77	998,04	-2,79	10,74	991,65	-2,76	10,65	975,35	-2,67	10,52	951,88	-2,53	10,38	929,52	-2,42	10,25	907,26	-2,31
10,50	11,06	997,99	-2,86	11,03	991,44	-2,82	10,92	974,76	-2,72	10,78	950,77	-2,59	10,64	927,93	-2,47	10,50	905,21	-2,35
10,75	11,35	997,94	-2,92	11,30	991,24	-2,88	11,19	974,18	-2,79	11,04	949,66	-2,65	10,90	926,34	-2,52	10,75	903,17	-2,39
11,00	11,64	997,89	-2,99	11,57	991,04	-2,95	11,47	973,59	-2,85	11,31	948,54	-2,70	11,16	924,75	-2,57	11,00	901,15	-2,45

Nota.- La columna días+10 representa la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

Del mismo modo, en el supuesto de una disminución del plazo en 10 días, esta columna recoge, consignándose la misma cantidad con signo positivo, el aumento del valor efectivo del pagaré.

4.7.1 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, el reembolso del principal de los valores dejarán de ser exigibles a los quince años de su vencimiento.

4.7.2 <u>Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de</u> mercado del subyacente

N.A.

4.7.3 Normas de ajuste del subyacente

N.A.

4.7.4 Agente de Cálculo

N.A.

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1 Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de emisión se amortizarán por su valor nominal en la fecha indicada en el documento acreditativo de adquisición con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, con arreglo a lo descrito en el apartado 4.14.

4.8.2 <u>Fecha y modalidades de amortización</u>

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre 3 días hábiles y 364 días. Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar su negociación en el mercado secundario, se establece que el número de vencimientos en un mismo mes no será superior a dos, los cuales coincidirán con los días 10 y 25 de cada mes. No obstante, se contempla la posibilidad de vencimientos singulares para suscripciones iguales o superiores a medio millón de euros nominales.

El reembolso se efectuará mediante abono en la cuenta abierta a nombre del inversor en el Emisor o abono en la cuenta de la entidad donde estén depositados los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación del Mercado AIAF de Renta Fija en el que está prevista la admisión a negociación de estos valores.

En el caso de que el reembolso coincidiera con un día inhábil, se demorará el reembolso al primer día hábil posterior, sin que el inversor tenga derecho a percibir intereses por el diferimiento de pago.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas, propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor, se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada al efecto por el suscriptor.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El tipo de interés efectivo anual para el tenedor se calculará atendiendo al tipo de interés nominal negociado entre el cliente y el Emisor, para cada petición y para cada plazo, el cual estará en función de la situación del mercado en el momento de la contratación, de conformidad con el apartado 4.7 anterior

El tipo de interés efectivo (TAE de la operación) se hallará calculando el tipo de actualización que iguale los flujos de la operación, es decir, el importe efectivo de suscripción o adquisición del pagaré, por un lado, y el valor nominal del pagaré en caso de amortización (o valor de enajenación en caso de venta), de otro. La fórmula que da lugar a dicho tipo es la siguiente:

$$i = \left\lceil \left(\frac{N}{E}\right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right\rceil$$

en la que :

i= Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

N= Valor nominal del pagaré

E = Importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición.

n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).

4.10 Representación de los tenedores de los valores

N/A.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las decisiones y acuerdos por los que se procede a la realización del presente Folleto de Base, son los que se enuncian a continuación:

- o Acuerdos del Consejo de Administración de 30 de enero de 2008.
- o Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de 30 de junio de 2004.

4.12 Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido (7.000.000.000 euros).

La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso y tendrá lugar el mismo día de la fecha de contratación para las operaciones realizadas, hasta las 10:45 horas, con clientes que tengan abierta cuenta de valores y de efectivo en la Entidad emisora y el primer día hábil siguiente para las formalizadas a partir de dicha hora. Para los peticionarios que no sean clientes de Bancaja, la fecha de emisión y desembolso será, en cualquier caso, el primer día hábil siguiente a la fecha de contratación.

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

De acuerdo son la legislación vigente no existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14 Fiscalidad de los valores

Los pagarés son activos financieros con rendimiento implícito en los que el rendimiento se genera por diferencia entre el importe satisfecho en la emisión, primera colocación o endoso y el comprometido a reembolsar al vencimiento, incluyendo las primas de emisión, amortización o reembolso. Las rentas derivadas de los mismos se califican como rendimientos del capital mobiliario y están sometidas a los impuestos

personales sobre la renta y a su sistema de retenciones a cuenta, en los términos establecidos en sus respectivas Leyes reguladoras y demás normas que les sirven de desarrollo.

A continuación, se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de los Conciertos y del Convenio económicos en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los pagarés objeto de emisión u oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

Con carácter enunciativo, no excluyente, la normativa aplicable en vigor es la que sigue:

- Para personas físicas residentes en territorio español que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, y Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.
- Para personas jurídicas y demás entidades residentes en territorio español que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- Para personas físicas y jurídicas y demás entidades no residentes en territorio español que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- 4.14.1 Imposición Directa sobre las rentas derivadas de la titularidad, transmisión, amortización o reembolso de los títulos objeto de la emisión.
- 4.14.1.1 Inversores residentes en territorio español.

a) Personas físicas

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Los rendimientos obtenidos en la transmisión, amortización o reembolso de los pagarés objeto de la presente emisión tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios y forman parte de la base imponible del ahorro, que tributa al tipo fijo del 18%.

Los rendimientos positivos están sujetos a una retención del 18%. La base de retención, según el artículo 93 del Reglamento del IRPF, estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos (sin minorar los gastos accesorios a la operación).

En caso de rendimientos negativos derivados de la transmisión de los pagarés, cuando el inversor hubiera adquirido activos financieros homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dicha transmisión, aquéllos se integrarán a medida que se transmitan los activos financieros que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

Según lo establecido por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, los inversores personas físicas residentes en territorio español obligadas a tributar por el IP deben integrar en la base imponible de este Impuesto el valor de negociación media del cuarto trimestre de cada año de los pagarés de

los que sean titulares a 31 de diciembre de cada año. Al valor de estos pagarés se le aplicará la escala de gravamen del impuesto, cuyos tipos marginales varían entre el 0,2% y el 2,5%.

No obstante, no deberán presentar declaración por IP aquellas personas físicas cuyo patrimonio neto (diferencia entre el valor de los bienes y derechos y las cargas y gravámenes de que sea titular) sea inferior a 108.182,18 euros y siempre que el valor bruto de su patrimonio (valor de los bienes y derechos) no exceda de 601.012,10 euros.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

Según lo establecido por la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en territorio español están sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa del impuesto.

El tipo impositivo efectivo, dependiendo de la escala de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará entre el 0% y el 81,60%.

En algunas Comunidades Autónomas se han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones y bonificaciones que deberían ser consultadas.

Cuando dicha transmisión sea por causa de muerte, no dará lugar a la existencia de rendimientos del capital mobiliario para el transmitente en el ámbito del IRPF.

b) Personas jurídicas

Impuesto sobre Sociedades (IS)

Los rendimientos obtenidos en la transmisión, amortización o reembolso de los pagarés objeto de la presente emisión se integran en la base imponible del IS, cuyo tipo general de gravamen es el 30%.

Los rendimientos positivos están sujetos, con carácter general, a una retención del 18%. No obstante, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del IS generadas por estos activos financieros no están sujetas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.q) del Reglamento del IS, dado que los pagarés objeto de la emisión cumplen los requisitos siguientes:

- Están representados mediante anotaciones en cuenta.
- Se negocian en un mercado secundario oficial de valores español.

Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

Las personas jurídicas no están sujetas al IP.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del IS, la renta obtenida no está sujeta al ISD tributando conforme a las normas del Impuesto sobre Sociedades.

- 4.14.1.2 Inversores no residentes en territorio español.
 - a) Inversores no residentes con establecimiento permanente en España.

Su régimen fiscal coincide con el expuesto para los residentes en territorio español.

b) No residentes en territorio español que operan en él sin establecimiento permanente.

Con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, añadida por Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre el régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, las rentas derivadas de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base obtenidas por

no residentes estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR) en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14.1.d) del texto refundido de la Ley de dicho impuesto, dado que cumplen con los requisitos establecidos por la cita Disposición Adicional. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del IRNR.

Dicha exención no será de aplicación cuando los rendimientos se obtengan a traves de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

A efectos de la aplicación de la exención de retención señalada, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores de acuerdo con lo previsto en la Subsección 4ª de la Sección 2º del Capítulo V del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. En caso de que el inversor no cumpla correctamente con su obligación de suministro de información, se aplicará una retención del 18% sobre el rendimiento, retención que coincidirá con la tributación final.

Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

Están sujetas al IP con carácter general las personas físicas no residentes en territorio español que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo, sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España, en cuyo caso se aplicaría lo previsto en los mismos.

Los pagarés de la presente emisión tributarán sobre la base del valor de negociación media del cuarto trimestre de cada año siéndoles de aplicación la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos efectivos varían entre el 0,2% y el 2,5%.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España a efectos fiscales, independientemente del estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán con carácter general de acuerdo con las normas del IRNR, sin perjuicio de lo previsto en los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.

4.14.1.3 Requisitos fiscales para la transmisión, amortización o reembolso de los pagarés

Para proceder a la enajenación u obtención del reembolso de los títulos con rendimiento implícito que deban ser objeto de retención en el momento de su transmisión, amortización o reembolso, habrá de acreditarse la previa adquisición de los mismos con intervención de los fedatarios o instituciones financieras obligados a retener, así como el precio al que se realizó la operación.

4.14.2 <u>Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos.</u>

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los títulos objeto de esta emisión está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

5 CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1 Descripción de las Ofertas Públicas

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo

máximo, en cada momento, de siete mil millones de euros (7.000.000.000 €) denominado "Décimo Programa de Emisión de Pagares de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja".

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta Publica

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2 Importe máximo

El importe máximo de la oferta será de siete mil millones de euros (7.000.000.000 €) de saldo vivo en cada momento.

5.1.3 Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud

El período de duración de este programa será de un (1) año, contado a partir de la fecha de su publicación en la página web de la CNMV. En cualquier caso, la primera emisión deberá realizarse en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en la página web de la CNMV. A lo largo de este año la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja podrá emitir pagarés al amparo de este programa, siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda, en cada momento, de 7.000 millones de euros.

No obstante, la Entidad emisora se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

Las personas interesadas en suscribir estos pagarés podrán cursar sus peticiones en cualquier oficina de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, dentro del horario de apertura al público, actualmente de 8'30 a 14'30 horas, fijándose en ese momento todos los aspectos de la operación, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal (que será como mínimo de 1.000 euros), el tipo de interés nominal y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y el emisor le entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada.

Los peticionarios que sean clientes de Bancaja deberán tener abierta una cuenta de efectivo y de valores en la Entidad. Se procederá a abrir dichas cuentas a aquellos que no dispusiesen de ellas, estando la apertura totalmente libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de los gastos de mantenimiento ni de que, posteriormente, se traspasen, a petición del suscriptor, a otras Entidades pagando las comisiones oportunas. Así mismo, el cierre de dichas cuentas estará, igualmente, libre de gastos para el suscriptor. En el momento de efectuar la suscripción se efectuará una retención de saldo en la cuenta de efectivo, la cual estará sometida a la retribución que figure en el correspondiente contrato de apertura.

Aquellos peticionarios inversores cualificados que no sean clientes de Bancaja deberán efectuar el pago mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a la entidad emisora, siendo de su cuenta los gastos que la misma pudiera ocasionar.

En el caso de inversores minoristas podrán efectuar el pago mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra, en Bancaja y se depositarán en la cuenta de valores que tenga abierta o abra en Bancaja las cuales estarán sujetas a las comisiones de administración que Bancaja tenga establecidas para dichas cuentas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.

La fecha de desembolso será el mismo día de la contratación de la operación para las operaciones realizadas, hasta las 10:45 horas, con clientes que tengan abierta cuenta de valores y de efectivo en la entidad emisora y el primer día hábil siguiente para las peticiones formalizadas a partir de dicha hora. Para los peticionarios que no sean clientes de Bancaja, la fecha de emisión y desembolso será, en cualquier caso, el primer día hábil siguiente a la fecha de contratación. El día del desembolso el emisor enviará al suscriptor un documento acreditativo de la suscripción realizada.

El emisor podrá emitir pagarés a medida que el cliente lo solicite, siempre que el vencimiento esté dentro de los límites establecidos en el presente programa.

5.1.4 Método del prorrateo

Dadas las características del presente programa, no existe la posibilidad de prorrateo. Los pagarés del presente programa se colocarán por orden cronológico, hasta la cobertura del saldo vivo máximo del mismo y en función de lo que el Emisor esté dispuesto a colocar, en cada momento, según sus necesidades de financiación.

5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

La petición mínima de suscripción será de 1.000 euros, sin que exista petición máxima, dentro del límite del saldo vivo del Programa en cada momento.

5.1.6 Método y plazos para el devengo de los valores y para la entrega de los mismos

Los valores se suscribirán por su valor efectivo. En la fecha de emisión de los mismos comenzarán a devengar intereses de acuerdo con el tipo de interés nominal negociado. La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso y tendrá lugar el mismo día de la contratación para las operaciones realizadas hasta las 10:45 horas y el primer día hábil siguiente para las formalizadas a partir de dicha hora. El desembolso se efectuará mediante cargo en la cuenta indicada por el suscriptor, ya existente en la Entidad o abierta a tal efecto, para los clientes de Bancaja o mediante transferencia OMF de Banco de España para los que no lo sean.

La Entidad emisora entregará al inversor, en la fecha de contratación, un ejemplar de la orden de suscripción como confirmación de la petición realizada.

5.1.7 <u>Publicación de los resultados de las Ofertas</u>

Bancaja actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico de recepción hasta completar el importe total de la Emisión concreta.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la oferta.

5.1.8 <u>Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra</u>

N.A.

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores

El colectivo de potenciales inversores está constituido por el público en general. Estos valores no podrán ser adquiridos por el Emisor.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1. 6.

5.3 Precios

5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo.

Los pagarés que se emitan al amparo de este Programa tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros.

Gastos

Bancaja no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa ni en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono a las comisiones de mantenimiento de la cuenta de efectivo y de administración y custodia de valores de la cuenta de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas.

Serán a cargo de Bancaja todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa en Iberclear.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las entidades participantes al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4 Colocación y aseguramiento

5.4.1 Entidades coordinadores y participantes en la colocación

Al margen del Emisor, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, no intervendrá ninguna otra entidad en la colocación de la presente emisión. En el caso de que Bancaja designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero del programa de emisión será atendido por Bancaja. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta abierta a nombre del suscriptor en Bancaja, ya existente o que haya sido abierta a tal efecto, o abono en la cuenta de la entidad donde estén depositados los valores.

5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento

N/A.

5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

N/A.

6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor solicitará la admisión a cotización del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres días a contar desde la fecha de emisión de los valores. A estos efectos, se recuerda que, como ya se ha indicado en epígrafes anteriores, la fecha de emisión coincide con la fecha de desembolso. En ningún caso, el plazo superará el vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través de un diario de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el emisor.

Bancaja, conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

Se lista a continuación las operaciones contratadas sobre pagarés de Bancaja entre el 18 de febrero de 2008 y el 1 de agosto de 2007.

Cód.lsin	Fecha emisión	Fecha vto.	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fecha	TIR Máxima	TIR Mínima
ES05149779K0	25/07/2007	23/07/2008	8	2007	350,00	4,35	15/08/2007	4,400	4,400
ES05149778K2	26/02/2007	25/02/2008	8	2007	150,00	4,35	31/08/2007	4,777	4,777
ES05149778K2	26/02/2007	25/02/2008	9	2007	1.290,00	5,00	19/09/2007	4,840	4,840
ES05149778L0	21/03/2007	10/03/2008	9	2007	520,00	10,00	19/09/2007	4,791	4,780
ES05149778N6	28/03/2007	25/03/2008	9	2007	453,00	10,00	21/09/2007	4,799	4,750
ES05149779E3	03/07/2007	25/06/2008	9	2007	300,00	5,00	12/09/2007	4,810	4,810
ES05149779O2	27/08/2007	25/08/2008	9	2007	2.000,00	5,00	12/09/2007	4,824	4,824
ES05149778E5	11/01/2007	10/01/2008	9	2007	6.712,00	5,00	03/09/2007	4,771	4,700
ES05149778K2	26/02/2007	25/02/2008	9	2007	408,00	5,00	03/09/2007	4,753	4,600
ES05149778L0	13/03/2007	10/03/2008	9	2007	70.000,00	5,00	07/09/2007	4,848	4,848
ES05149779N4	24/08/2007	22/08/2008	9	2007	313,00	5,00	07/09/2007	4,818	4,818
ES05149778L0	13/03/2007	10/03/2008	9	2007	2.270,00	5,00	17/09/2007	4,800	4,700
ES05149778L0	13/03/2007	10/03/2008	9	2007	430,00	5,00	18/09/2007	4,801	4,801
ES05149779R5	17/09/2007	17/03/2008	9	2007	3.400,00	5,00	18/09/2007	4,811	4,811
ES05149778N6	28/03/2007	25/03/2008	9	2007	511,00	5,00	24/09/2007	4,740	4,740
ES05149779Q7	17/09/2007	15/09/2008	9	2007	300,00	5,00	25/09/2007	4,784	4,784
ES05149779R5	17/09/2007	17/03/2008	9	2007	306,00	5,00	24/09/2007	4,750	4,750
ES05149778N6	28/03/2007	25/03/2008	9	2007	100,00	5,00	25/09/2007	4,768	4,768
ES05149778L0	13/03/2007	10/03/2008	9	2007	814,00	10,00	28/09/2007	4,863	4,730
ES05149778N6	28/03/2007	25/03/2008	9	2007	2.500,00	5,00	26/09/2007	4,796	4,796
ES05149779P9	12/09/2007	10/09/2008	9	2007	39.900,00	5,00	26/09/2007	4,769	4,769
ES05149778N6	28/03/2007	25/03/2008	9	2007	150,00	5,00	27/09/2007	4,792	4,792
ES05149779Q7	17/09/2007	15/09/2008	9	2007	3.000,00	5,00	27/09/2007	4,760	4,746
ES05149779A1	08/06/2007	06/06/2008	10	2007	30,00	4,35	15/10/2007	4,900	4,900
ES05149779Q7	17/09/2007	15/09/2008	10	2007	300,00	4,35	02/10/2007	4,744	4,744
ES05149778D7	05/01/2007	04/01/2008	10	2007	1.842,00	4,35	01/10/2007	4,780	4,780
ES05149778N6	28/03/2007	25/03/2008	10	2007	2.508,00	8,70	02/10/2007	4,845	4,806
ES05149779T1	03/10/2007	03/04/2008	10	2007	5.400,00	4,35	04/10/2007	4,819	4,819
ES05149778L0	13/03/2007	10/03/2008	10	2007	240,00	4,35	12/10/2007	4,790	4,790
ES05149778N6	28/03/2007	25/03/2008	10	2007	132,00	4,35	09/10/2007	4,760	4,760
ES05149779U9	08/10/2007	07/04/2008	10	2007	2.200,00	4,35	09/10/2007	4,802	4,802
ES05149779V7	08/10/2007	08/04/2008	10	2007	1.200,00	4,35	09/10/2007	4,802	4,802
ES05149779I4	12/07/2007	10/07/2008	10	2007	177,00	8,70	23/10/2007	4,788	4,680
ES05149779X3	22/10/2007	14/03/2008	10	2007	750,00	4,35	23/10/2007	4,707	4,707
ES05149778R7	27/04/2007	25/04/2008	10	2007	21.500,00	4,35	26/10/2007	4,682	4,682
ES05149778R7	27/04/2007	25/04/2008	10	2007	6.000,00	4,35	29/10/2007	4,673	4,673
ES05149779W5	22/10/2007	10/10/2008	10	2007	2.860,00	4,35	30/10/2007	4,530	4,530
ES05149778Q9	25/04/2007	22/04/2008	10	2007	13.390,00	4,35	30/10/2007	4,640	4,560
ES05149779Y1	29/10/2007	28/04/2008	10	2007	5.500,00	4,35	30/10/2007	4,665	4,665
ES05149778H8	01/02/2007	31/01/2008	11	2007	143,00	4,55	01/11/2007	4,640	4,640
ES05149779I4	12/07/2007	10/07/2008	11	2007	98,00	4,55	02/11/2007	4,674	4,646

Cód.lsin	Fecha emisión	Fecha vto.	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fecha	TIR Máxima	TIR Mínima
ES05149779L8	27/07/2007	25/07/2008	11	2007	1.000,00	4,55	01/11/2007	4,653	4,653
ES05149779I4	12/07/2007	10/07/2008	11	2007	17,00	9,09	12/11/2007	4,658	4,620
ES05149778Q9	25/04/2007	22/04/2008	11	2007	100,00	4,55	06/11/2007	4,620	4,620
ES05149779Z8	30/10/2007	28/10/2008	11	2007	7.100,00	4,55	02/11/2007	4,644	4,644
ES05149779Z8	30/10/2007	28/10/2008	11	2007	8.715,00	4,55	26/11/2007	4,661	4,661
ES05149778V9	14/05/2007	09/05/2008	11	2007	15.000,00	4,55	09/11/2007	4,681	4,681
ES05149778U1	10/05/2007	08/05/2008	11	2007	3.422,00	4,55	09/11/2007	4,674	4,669
ES05149778V9	14/05/2007	09/05/2008	11	2007	50.200,00	4,55	12/11/2007	4,681	4,681
ES05149778W7	16/05/2007	14/05/2008	11	2007	3.000,00	4,55	16/11/2007	4,657	4,657
ES05149778Y3	25/05/2007	23/05/2008	11	2007	80.000,00	4,55	26/11/2007	4,715	4,701
ES0514977A09	23/11/2007	10/11/2008	11	2007	3.000,00	9,09	27/11/2007	4,686	4,686
ES05149778L0	13/03/2007	10/03/2008	11	2007	6.800,00	4,55	29/11/2007	4,782	4,782
ES05149778K2	26/02/2007	25/02/2008	11	2007	700,00	4,55	28/11/2007	4,762	4,762
ES05149778P1	12/04/2007	10/04/2008	11	2007	200,00	4,55	30/11/2007	4,820	4,820
ES05149778Q9	29/10/2007	22/04/2008	12	2007	76,00	5,88	13/12/2007	4,837	4,837
ES05149779N4	24/08/2007	22/08/2008	12	2007	102,00	5,88	20/12/2007	4,964	4,964
ES05149779S3	27/09/2007	25/09/2008	12	2007	2.000,00	5,88	14/12/2007	4,934	4,934
ES05149778Q9	25/04/2007	22/04/2008	12	2007	140,00	5,88	10/12/2007	4,920	4,920
ES0514977A09	23/11/2007	10/11/2008	12	2007	770,00	5,88	06/12/2007	4,690	4,690
ES0514977A25	30/11/2007	30/05/2008	12	2007	4.000,00	5,88	03/12/2007	4,790	4,790
ES05149779A1	08/06/2007	06/06/2008	12	2007	200,00	5,88	04/12/2007	4,822	4,822
ES0514977A25	30/11/2007	30/05/2008	12	2007	6.500,00	5,88	04/12/2007	4,814	4,814
ES05149778L0	13/03/2007	10/03/2008	12	2007	1.600,00	5,88	10/12/2007	4,857	4,857
ES05149778K2	26/02/2007	25/02/2008	12	2007	3.000,00	5,88	14/12/2007	5,003	5,003
ES05149778L0	13/03/2007	10/03/2008	12	2007	1.000,00	5,88	14/12/2007	5,005	5,005
ES0514977A58	11/12/2007	09/12/2008	12	2007	4.000,00	5,88	14/12/2007	4,924	4,924
ES05149779B9	14/06/2007	10/06/2008	12	2007	292,00	11,76	21/12/2007	4,896	4,880
ES05149779D5	18/06/2007	16/06/2008	12	2007	4.400,00	5,88	18/12/2007	4,977	4,977
ES0514977A41	10/12/2007	05/12/2008	12	2007	2.000,00	5,88	18/12/2007	4,909	4,909
ES05149779R5	17/09/2007	17/03/2008	12	2007	440,00	11,76	20/12/2007	4,955	4,900
ES0514977A58	11/12/2007	09/12/2008	12	2007	2.200.00	5,88	20/12/2007	4,933	4,933
ES05149779R5	17/09/2007	17/03/2008	12	2007	2.000,00	5,88	21/12/2007	4,957	4,957
ES05149778N6	28/03/2007	25/03/2008	1	2008	200,00	4,55	02/01/2008	4,830	4,830
ES05149779E3	03/07/2007	25/06/2008	1	2008	2.000,00	4,55	02/01/2008	4,850	4,850
ES05149779N4	24/08/2007	22/08/2008	1	2008	402,00	4,55	11/01/2008	4,712	4,712
ES0514977A74	28/12/2007	30/06/2008	1	2008	40.000,00	4,55	02/01/2008	4,841	4,841
ES05149779E3	28/06/2007	25/06/2008	1	2008	1.700,00	4,55	07/01/2008	4,840	4,840
ES05149779T1	03/10/2007	03/04/2008	1	2008	2.057,00	4,55	07/01/2008	4,790	4,790
ES05149778T3	03/05/2007	30/04/2008	1	2008	800,00	4,55	09/01/2008	4,615	4,615
ES05149778P1	12/04/2007	10/04/2008	1	2008	630,00	4,55	11/01/2008	4,662	4,662
ES05149778T3	03/05/2007	30/04/2008	1	2008	200,00	4,55	11/01/2008	4,585	4,585
ES05149779H6	09/07/2007	07/07/2008	1	2008	500,00	4,55	11/01/2008	4,719	4,719
ES05149779I4	12/07/2007	10/07/2008	1	2008	500,00	4,55	14/01/2008	4,710	4,710
ES0514977B40	15/01/2008	12/01/2009	1	2008	1.200,00	4,55	16/01/2008	4,724	4,724
ES0514977B16	11/01/2008	09/01/2009	1	2008	1.700,00	4,55	22/01/2008	4,598	4,598
ES05149778X5	21/05/2007	19/05/2008	1	2008	1.000,00	4,55	22/01/2008	4,551	4,550
ES0514977B40	15/01/2008	12/01/2009	1	2008	6.100,00	4,55	25/01/2008	4,385	4,385
ES05149778K2	26/02/2007	25/02/2008	1	2008	12.900,00	4,55	28/01/2008	4,363	4,363
ES05149778R2 ES05149779R5	17/09/2007	17/03/2008	2	2008	2.500,00	5,00	18/02/2008	4,234	4,234

Cód.lsin	Fecha emisión	Fecha vto.	Mes	Año	Vol.nominal	Frec.cotiz.	Ultima Fecha	TIR Máxima	TIR Mínima
ES05149778W7	16/05/2007	14/05/2008	2	2008	4.000,00	5,00	01/02/2008	4,469	4,469
ES0514977B57	18/01/2008	14/01/2009	2	2008	3.500,00	5,00	11/02/2008	4,597	4,597
ES0514977B73	22/01/2008	20/01/2009	2	2008	26.500,00	5,00	11/02/2008	4,519	4,519
ES05149779S3	27/09/2007	25/09/2008	2	2008	3.000,00	10,00	15/02/2008	4,428	4,387
ES05149778L0	13/03/2007	10/03/2008	2	2008	31,00	5,00	04/02/2008	4,350	4,350
ES05149779E3	28/06/2007	25/06/2008	2	2008	4.100,00	15,00	14/02/2008	4,445	4,383
ES05149779L8	27/07/2007	25/07/2008	2	2008	4.700,00	5,00	01/02/2008	4,471	4,471
ES05149778T3	03/05/2007	30/04/2008	2	2008	3.300,00	5,00	01/02/2008	4,454	4,454
ES05149778T3	03/05/2007	30/04/2008	2	2008	3.300,00	5,00	04/02/2008	4,447	4,447
ES05149779R5	17/09/2007	17/03/2008	2	2008	5.800,00	5,00	04/02/2008	4,324	4,324
ES05149779M6	10/08/2007	08/08/2008	2	2008	200,00	5,00	11/02/2008	4,418	4,418
ES0514977B81	31/01/2008	29/01/2009	2	2008	8.230,00	5,00	11/02/2008	4,394	4,394
ES05149778P1	12/04/2007	10/04/2008	2	2008	3.900,00	5,00	12/02/2008	4,346	4,346
ES05149778W7	16/05/2007	14/05/2008	2	2008	16.000,00	5,00	12/02/2008	4,413	4,413
ES05149778P1	12/04/2007	10/04/2008	2	2008	570,00	5,00	13/02/2008	4,346	4,346
ES05149778P1	12/04/2007	10/04/2008	2	2008	130,00	5,00	14/02/2008	4,190	4,190

6.3 Entidades que ofrecen contrapartida

Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), Banco de Sabadell, S.A., Banco Pastor, S.A., CALYON, Sucursal en España y Société Générale Sucursal en España (en adelante "Entidades de Contrapartida") han suscrito con la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja un contrato de liquidez en relación con el presente programa de Pagarés. En virtud de este contrato de liquidez, las Entidades de Contrapartida asumen el compromiso de dotar de liquidez, por medio de cotización continua y permanente a estos pagarés. A continuación se relacionan las condiciones más relevantes de dicho contrato.

(a) Obligaciones de contrapartida

Las Entidades de Contrapartida se comprometen a cotizar precios de compra y venta de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija a lo largo de cada sesión de negociación, de conformidad con las siguientes reglas:

Los precios cotizados por las Entidades de Contrapartida serán vinculantes para órdenes de compra y venta de pagarés cuyo importe no exceda de un millón (1.000.000) de euros por operación.

La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por el conjunto de las Entidades de Contrapartida no será superior al diez por ciento (10%) en términos de TIR, con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en términos de TIR y nunca será superior a un (1) punto porcentual en términos de precio, en función de las condiciones de mercado existentes en cada momento, teniendo en cuenta la rentabilidad de los pagarés y la situación de los mercados de renta fija en general, pudiendo la Entidad de Contrapartida decidir los precios que cotice y modificarlos cuando lo considere oportuno, pero sin perjudicar injustificadamente la liquidez del valor.

La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose las Entidades de Contrapartida a realizar sus mejores esfuerzos para localizar pagarés con los que corresponder la demanda.

Las Entidades de Contrapartida podrán excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando el valor nominal de los pagarés que la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), Banco de Sabadell, S.A., Banco Pastor, S.A., CALYON, Sucursal en España y Société Générale Sucursal en España] ostenten de forma individual, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de sus actuaciones como entidades de liquidez, sea superior a 90, 200, 150, 150, ,y 110 millones de euros, respectivamente.

Las Entidades de Contrapartida quedarán exoneradas de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor que provoquen una disminución significativa de

su solvencia, dejando en estos casos el Emisor de emitir pagarés hasta que se resuelvan estas circunstancias excepcionales. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades de Contrapartida seguirán prestando liquidez a los pagarés ya emitidos.

En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, las Entidades de Contrapartida estarán obligadas a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

Por los servicios prestados por las Entidades de Contrapartida no se devengará comisión alguna a favor de las mismas.

(b) Información

Las Entidades de Contrapartida se obligan a difundir diariamente los precios que coticen bien a través de las pantallas de información financiera Reuters (CAJB), bien a través del sistema SECA (Sistema Estandarizado de Cotizaciones AIAF) y, adicionalmente, de forma telefónica en los 91 5965697 de la CECA, 93 7267235 de Banco de Sabadell, S.A., 91 5245258 de Banco Pastor, S.A., 91 4327814 de CALYON, Sucursal en España y +33 142133159 de Société Générale Sucursal en España.

Las Entidades de Contrapartida difundirán con la periodicidad que los volúmenes de contratación requieran los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos, bien a través del Mercado AIAF de Renta Fija, de Iberclear o bien a través de la pantalla de información financiera de Reuters (CAJB).

(c) Cumplimiento con la normativa aplicable

Las Entidades de Contrapartida declaran ser miembros del Mercado AIAF, obligándose a cumplir en todo momento con los estatutos y demás normas aplicables y vigentes del Mercado AIAF.

Las Entidades de Contrapartida darán cumplimiento a sus obligaciones de acuerdo con las reglas de conducta establecidas en la normativa española aplicable, y en particular en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios.

El Emisor no será responsable por cualquier incumplimiento por parte de las Entidades de Contrapartida de las normas señaladas en el párrafo anterior o de las relativas a la operativa del Mercado AIAF.

(d) Entrada en vigor

Los contratos de liquidez suscritos por Bancaja con las Entidades de Contrapartida surtirán efectos desde la admisión a cotización en el Mercado AIAF.

(e) Duración

El contrato de liquidez suscrito entre Bancaja y las Entidades de Contrapartida tendrá la misma duración que el presente Programa de Pagarés a no ser que el Emisor o las Entidades de Contrapartida procedan a denunciarlo con una antelación de, al menos, un (1) mes a la fecha en que se pretende que sea efectiva, con la finalidad de que el Emisor pueda formalizar un nuevo contrato de liquidez. No obstante el contrato no podrá resolverse hasta que Bancaja haya formalizado un nuevo contrato de liquidez con otra entidad que asuma los compromisos necesarios. Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrá por las Entidades de Contrapartida la obligación de proporcionar liquidez hasta su vencimiento a todos los pagarés emitidos durante la vigencia del contrato.

En cualquier caso, en el supuesto de denuncia del contrato suscrito entre Bancaja y cada una de las Entidades de Contrapartida, ambas partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para localizar con la mayor brevedad una entidad que pueda asumir las funciones encomendadas a las Entidades de Contrapartida; debiendo éstas continuar desempeñando sus funciones hasta que se produzca la sustitución efectiva por la nueva entidad; la terminación será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de, al menos, treinta (30) días al de la fecha de resolución.

(f) Resolución del contrato

El Emisor y las Entidades de Contrapartida podrán resolver el contrato de liquidez en caso de incumplimiento por la parte contraria de las obligaciones asumidas en virtud del contrato de liquidez. Dicha resolución se entiende sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido la parte incumplidora por los daños y perjuicios que se hubieran derivado del incumplimiento contractual.

La resolución del contrato de liquidez será comunicada a la CNMV y notificada a los titulares de los pagarés mediante la publicación de un anuncio a este respecto en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización del Mercado AIAF, con una antelación de, al menos, treinta (30) días.

En cualquier caso, ante cualquier supuesto de resolución del contrato de liquidez, ambas partes se comprometen a hacer lo posible para localizar una entidad que asuma las funciones establecidas en el contrato de liquidez para la Entidad de Contrapartida; debiendo ésta continuar desempeñando sus funciones en los términos establecidos en el contrato de liquidez hasta que se haga efectiva la sustitución por la nueva entidad.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

N.A.

7.2 Información del Folleto de Base revisada por los auditores

N.A.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.5 Ratings

La presente emisión no ha sido objeto de evaluación por ninguna Entidad calificadora. La Entidad emisora ha sido evaluada por la sociedades de rating Moody's, Fitch Ratings y Standard&Poor's, las cuales están reconocidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Moody's otorgó en abril de 2007 una calificación de A1 (fuerte capacidad para pagar intereses y devolver el principal) a la deuda a largo plazo de la Entidad; una de P1 (capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido) a la deuda a corto y con C+ (más que adecuada fortaleza financiera intrínseca) a su fortaleza financiera. Fitch Ratings estableció en julio de 2007 una calificación de A+ (fuerte capacidad para pagar intereses y devolver el principal) a la deuda a largo; de F1 (capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido) a la deuda a corto; de B (banco fuerte. Sin temas de preocupación significativos) la individual. Por último, S&P renovó en noviembre de 2007, los ratings concedidos a la entidad en el ejercicio anterior, en concreto una calificación de A+ (fuerte capacidad para cumplir con sus compromisos financieros) a la deuda a largo y de A-1 (calificación más elevada) a la deuda a corto.

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por las agencias de rating anteriormente indicadas:

	FITCH RATINGS	MOODY'S	STANDARD&POOR'S
Categoría de	AAA	Aaa	AAA
inversión	AA A	Aa A	AA A

	BBB	Baa	BBB
	BB	Ва	BB
Catagoría	В	В	В
Categoría especulativa	CCC	Caa	CCC
especulativa	CC	Ca	CC
	С	С	С

Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta Caa. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica.

Standard & Poor's aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC, que indica la posición relativa dentro de cada categoría. Fitch aplica estos mismos signos desde la categoría AAA.

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias son las siguientes:

FITCH RATINGS	MOODY'S	STANDARD&POOR'S
F1	P-1	A-1
F2	P-2	A-2
F3	P-3	A-3
В	NP	В
С		С
		D

Standard & Poor's aplica un signo más (+) dentro de la categoría A-1. Fitch aplica un signo más (+) o menos (-) en la categoría F1 para indicar una posición relativa dentro de esta categoría de calificación.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de estos valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. La citada calificación es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales suscriptores la necesidad de efectuar sus propios análisis sobre los valores a adquirir o sobre el emisor.

Este Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en Valencia a 20 de febrero 2008.

Firmado en representación del Emisor:

D. Miguel Ángel Soria Navarro Director Financiero